

**PROYECTO DE RESOLUCION
CONCEJAL LIC. HERNÁN DOMÍNGUEZ**



San Lorenzo, 11 de Diciembre de 2.019

**SEÑOR
ABG. OSVALDO GOMEZ
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO**

PRESENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a todos los colegas Concejales de la Junta Municipal de San Lorenzo, a fin de Expresar cuanto sigue:

VISTO: La necesidad de implementar medidas necesarias que beneficien a los diversos medios de circulación, tanto vehicular como peatonal.-----

CONSIDERANDO: Que, con la construcción de un puente, que permita dar funcionalidad, como así también ayudar a descongestionar el caótico tránsito Vehicular de nuestro microcentro, la cual beneficiaria a los pobladores de la zona, en cuanto a mejoramiento de las calles donde se ubicara el Puente; a la vez se podrá disminuir el flujo de tráfico sobre el puente ubicado sobre la calle Fortín Arce, como también el perturbado tránsito sobre la Avda. Gral Eugenio A. Garay intersección con Saturio Rios, Avda. Dr. Gabriel Pellon y Mcal. Lopez (ybera).-----

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Capítulo I "Del Municipio", Artículo 2° inc. i y Capítulo III "Delas Funciones Municipales" Artículo 12° 2 "En materia de infraestructura publica y servicios" inc. a y d, menciona en su **CAPÍTULO I, Del Municipio, en su Artículo 2°.-** La creación, fusión y modificación territorial de los municipios serán dispuestas por ley, siempre que reúna los siguientes requisitos:

i) el futuro municipio debe contar con la infraestructura urbana mínima, necesaria, propia de un pueblo o ciudad con calles y caminos bien trazados, escuelas, colegios, centro de salud, comisaría policial, oficina del registro civil y de los entes prestadores de los servicios básicos de agua y fluido eléctrico.-

Como, también establece en su **CAPÍTULO III, De las Funciones Municipales**

Artículo 12.-

Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central.

2. En materia de infraestructura pública y servicios:

a. la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos;

d. la construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicos;

Que, la construcción del puente deberá tener un carril especial para el cruce de peatones, como también la de vehículos con sus respectivas dimensiones.-

Que, asimismo es de interés social contar con este puente, así agilizar el ingreso y salida de todos los transeúntes, tanto vehicular como peatonal.-----

POR TANTO

REMITIMOS EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION PARA SU CONSIDERACION POR PARTE DE LOS SEÑORES CONCEJALES.-

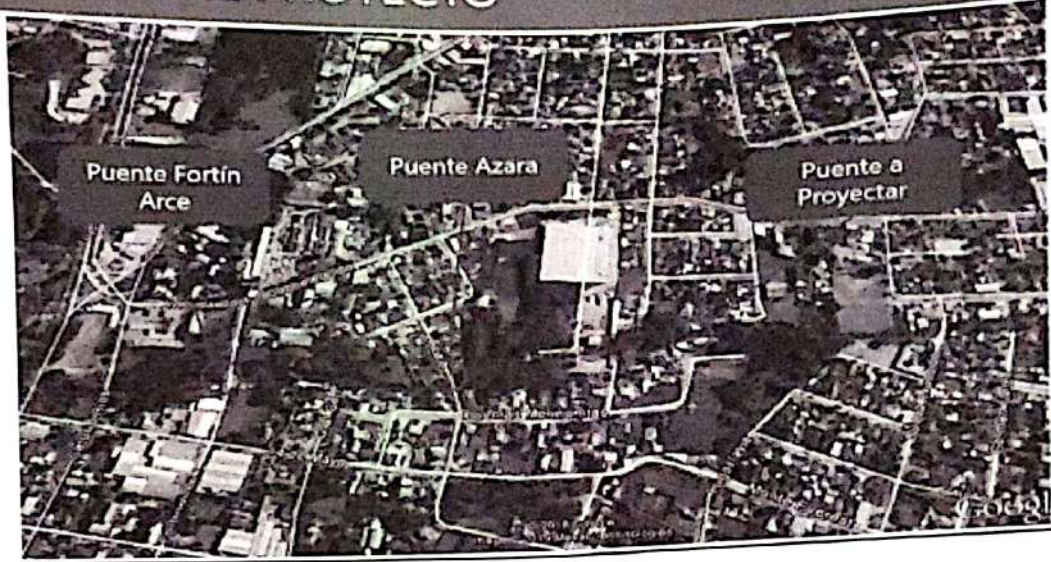
ARTICULO 1° Declarar de Interés Municipal la Calle Martin De Goicochea, desde su intersección con la Avenida Dr. Gabriel Pellón hasta su conexión con el arroyo San Lorenzo y su continuación.-----

ARTICULO 2° Autorizar al Ejecutivo Municipal inicie las gestiones administrativas para iniciar el PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO SAN LORENZO y ASFALTAR las arterias FORTIN ALIHUATA, COLONIAS MENONITAS y LORENZO MEDINA, ubicada en el barrio San Isidro de nuestra ciudad, debiendose utilizar el rubro de Royalties y compensaciones.-----



Lic. Hernán Domínguez
CONCEJAL MUNICIPAL
San Lorenzo

UBICACIÓN DEL PROYECTO



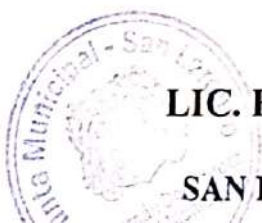
SITUACION ACTUAL



PROYECTO PUENTE



A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES PRESENTES EN ESTA PLENARIA.



Hernán Domínguez
LIC. HERNAN DOMINGUEZ
Concejal Municipal
SAN LORENZO - PARAGUAY